

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DTE: DENNIER ALEJANDRO GÓMEZ GÓMEZ  
DDO: GRUPO BANCOLOMBIA-BANCOLOMBIA  
RADICACIÓN: 2018-271

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Tener por REVOCADO el poder conferido por la parte demandante a la togada MONICA GIRALDO, como se desprende del memorial que precede, siendo procedente a voces del art. 76 del C.G.P.

2.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LILIANA VELEZ MENESES, identificada con Tarjeta Profesional No. 327.297 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como nueva apoderada judicial de la parte DEMANDANTE, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

3.- Por la secretaria procédase a realizar el FRACCIONAMIENTO, de los dineros consignados a órdenes de este Juzgado por valor de (\$24.397.659.00), por concepto de condena en sentencia judicial y costas procesales a que fue condenada la parte demandada dentro de proceso de la referencia, para lo cual se oficiará en tal sentido a Oficina Judicial.

Tal fraccionamiento deberá hacerse por valor de (\$17.078.361,3), que deberá ser cancelado al demandante Dennier Alejandro Gómez Gómez identificado con C.C. No. 76.334.437;y, otro título por valor de (\$7.319.297,7), que deberá ser cancelado a la apoderada judicial del demandante Liliana Vélez Meneses identificada con C.C. No. 66.808.242.

Lo anterior con el fin de proceder a resolver la solicitud de entrega elevada por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 26 DE AGOSTO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 146 \_\_\_\_  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario

I.